Entre el Sr.	, con Documento Nacional de Identidad
nº, con domicilio en la ca	lle,
en representación de la empresa	, en adelante llamado "el
locador" por una parte, y por la otra el	, en adelante llamado "el Sr, con Documento
Nacional de Identidad no	_, con domicilio en la calle
, er	a adelante llamado "el locatario", convienen en
	n de servicios, que se compone por las
siguientes cláusulas:	, q
	or y este acepta prestar los servicios de Web
que consiste en	, bajo el plan, n disco, de transferencia mensual,
cuenta de correo pop3.	il disco, de transferencia mensual,
	eb hosting contratado, el locador lo brindara a
través de la prestadora Silicom Network	- ·
	ción de servicios se estipula en el plazo de
	de la firma del presente contrato. O sea que el
vencimiento del mismo operará el día _	_ de de
	deba prestar el locador, el locatario se
	sos (\$) mensuales, por mes
	días seguidos a la fecha de vencimiento a
través de los medios de pagos habilitad	os y convenidos entre las partes.
CLIARTO: Si cualquiera de las partes de	jara de cumplir con las obligaciones estipuladas
	, a su criterio: a) Pedir el cumplimiento del
	mplidora por medio fehaciente. Se deja
	te acto el locatario, que la falta de pago de un
	cláusula 3ª) dará derecho al locador a la
	. b) Solicitar la rescisión del contrato de puro
•	que haya ocasionado la actitud de la otra
parte.	que naya ocasionado la actitud de la otra
parte.	
OUINTO: Forma parte del presente con	trato de los servicios el Anexo que estipula los
	me, con todas las condiciones de uso, incluidas
las que establecen las obligaciones a cu	implir por parte del locatario, cuvo
incumplimiento derivaran en las sancio	nes que el mismo anexo estipula.
meanipininente derivaran en las sancio	res que el mismo anexe estipular
SEXTO: Las partes constituyen dom	icilio legal en sus respectivos domicilios ya
denunciados, donde serán válidas	todas las notificaciones, intimaciones y
emplazamientos, que allí se realicen. A	simismo se establece que las partes se someten
	dinarios del Departamento Judicial de
con excepción de todo otro fuero o juri	•
En la Ciudad de a los	s días del mes de de dos mil
	se firman dos ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto.	·